

María Valentina Noblia UBA  
Lucila Zangone UBA

## Mujer, pobreza, aborto y prejuicio. Debate parlamentario de la Ley 25.673, Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable

Este trabajo se propone analizar el modo en que se articuló el debate parlamentario que dio lugar a la sanción de la Ley 25.673, a través de la que se instrumentó el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable.

El debate en el ámbito público sobre los derechos sexuales y reproductivos se inicia a partir de 1983, con el advenimiento de la democracia, y pone en escena un contexto social complejo, marcado por la pugna entre posiciones ideológicas contrapuestas, algunas veces irreconciliables (Petracci, 2009). El debate parlamentario de esta ley es un claro ejemplo de estas diferencias y de los valores que las sustentan. Resulta de particular interés el hecho de que, aunque se lo niegue, la cuestión de fondo que cruza cada una de las intervenciones de los diferentes actores políticos es el problema del aborto y de la tensión permanente que resulta en cada uno de los participantes al negar esa referencia. Desde el Análisis Crítico del Discurso (Fairclough, 2003) nos proponemos analizar los valores y creencias que se ponen en juego en este debate, a fin de relevar las concepciones y prejuicios que sobre los derechos sexuales y reproductivos circulan en el ámbito institucional, lugar privilegiado desde dónde se proyectan los programas de salud en el ámbito nacional.

Palabras clave

{ Análisis Crítico del Discurso, representaciones sociales, mujer,  
pobreza, aborto }

*No agitemos fantasmas y tampoco traigamos el debate sobre el aborto a esta ley,  
porque es una cuestión absolutamente ajena a su texto.*  
Federico Roman Soñez, diputado por Entre Ríos

*Considero esto como una auténtica agresión a nuestras mujeres,  
a quienes rindo homenaje en este recinto,  
porque nunca olvidaré que una mujer me llevó en su vientre  
y que otra fue la madre de mis siete hijas mujeres.  
A ellas rindo homenaje.*  
Roberto Ignacio Lix Klett, diputado por Tucumán

*Muchos de esos jóvenes me decían:  
“Es cierto, me buscó mi vecina, pero ella no era ninguna santita,  
no era virgen; no sé de quién es el hijo. He escuchado muchos de estos casos  
en los que se dudaba de quién era ese hijo. El consejo que siempre di  
fue que antes que nada averiguaran si les pertenecía, mediante el método del ADN.  
Jamás aconsejé el aborto ni el matrimonio irresponsable pero sí,  
por supuesto, hacerse cargo cuando correspondiera, ante una paternidad no deseada.*  
Zapata Mercader, diputado por Mendoza

## I. Introducción

En el año 2002, en un contexto de creciente pobreza y desocupación, se sanciona la Ley 25.673 que puso en marcha el *Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable* (PNSSyPR). El objetivo fundamental de esta ley fue el de promover la igualdad de derechos en materia de salud sexual, disminuir la tasa de morbimortalidad materno infantil, prevenir embarazos no deseados, contribuir a la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual, garantizar el acceso a la información de la población en general y potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a la salud sexual y procreación responsable.

Si bien la ley está destinada a la población en general, puede observarse en sus lineamientos generales que la mujer —especialmente la mujer en edad fértil y de bajos recursos— figura como principal beneficiaria de la mayor parte de sus acciones.

La implementación del PNSSyPR provocó intensos debates entre los diferentes sectores de la sociedad —en particular de aquellos vinculados con ámbitos político-institucionales— que fueron cubiertos por los medios de comunicación, formando parte de la agenda pública de este periodo. Los ejes que subyacen a este debate social se relacionan con la histórica contraposición entre concepciones restrictivas sobre la sexualidad, vinculadas generalmente con la Iglesia Católica y sectores conservadores que siguen sus lineamientos, y posiciones que defienden la libre elección sexual y reproductiva como un derecho humano básico, que promueven el compromiso

del Estado de bregar por la defensa y el cumplimiento de este derecho para toda la población sin restricciones (Pettracci, 2009).

Si tenemos en cuenta que “el debate parlamentario es una manifestación discursiva que surge a partir del reconocimiento de una temática que debe resolverse con la sanción de una norma jurídica” (Marafioti, 2007), resulta de particular interés analizar de qué modo se abordó ese problema en el Parlamento y cómo, definitivamente, quedó plasmado en la ley. En el caso que nos ocupa, puede observarse cierto desfase entre los principales puntos y fundamentos de la ley y los temas que fueron efectivamente tratados en las sesiones legislativas. Las principales cuestiones que aborda la norma y promueve el Programa, no se corresponden totalmente con los contenidos de los discursos de los diputados y, de hecho, se observa que muchos de los temas o ejes fundamentales de la norma aparecen apenas insinuados o discutidos en el debate parlamentario.

Cuando comparamos los puntos que se resuelven en la *Ley 25.673* y que definen las líneas del *Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable*, con los argumentos que guían el debate del Parlamento podemos observar que este último se articula sobre el problema del aborto, tema que no aparece mencionado en la Ley más que como una referencia tangencial vinculada a los métodos anticonceptivos<sup>1</sup>. Podría decirse entonces que entre los distintos bloques no hubo oposición en un sentido estricto al contenido de la Ley, y como puede verse en otros proyectos (por ejemplo el del Programa de educación sexual integral) toda la serie de supuestos ideológicos que se activan cuando se tratan de proyectar políticas públicas que regulan la sexualidad, en particular cuando el contexto de pobreza hace tambalear valores que de otro modo no serían cuestionados. Cabe destacar que, en este caso, el fantasma del aborto cruza todas y cada una de las posiciones y, al hacerlo, activa creencias y supuestos acerca de lo que se considera el derecho a la vida, a la sexualidad, los roles sexuales femeninos y masculinos, el concepto de familia, el rol del Estado, etcétera. La ley plantea cuestiones como alcanzar para la población el nivel más elevado de salud sexual y procreación responsable, prevenir enfermedades de transmisión sexual y garantizar el acceso a la salud de los sectores carenciados. En otras palabras, el debate en el Parlamento se redujo solo a algunos puntos, que ponen en evidencia que el gran problema en cuestión se relaciona con el eje sexualidad-reproducción-pobreza y el aborto.

En este trabajo nos proponemos analizar de qué modo se concibe en estos discursos la salud sexual, su relación con el aborto, el rol que cumple la sexualidad femenina en su definición y el rol ausente del hombre como sujeto activo y responsable con respecto a la procreación. Abordaremos estas cuestiones, entendiendo que este espacio es un escenario discursivo en el que los participantes interactúan como representantes de los diversos sectores sociales y políticos (Pérez, 1999) y como tales, dan cuenta de las creencias que se encuentran activas y operan como discursos socialmente legitimados, en especial aquellas que no circulan en los espacios públicos porque han sido desplazadas por discursos que las han puesto en tela de juicio (a modo de ejemplo aquella que asociaba exclusivamente a la mujer con la maternidad). Estas creencias, de algún

modo, explican algunos problemas sociales que no logran revertirse en los ámbitos privados, tales como la violencia de género, la maternidad como función exclusiva de la mujer, el abandono paterno y la falta de asunción de sus deberes como padre en términos de sustento y atención, los embarazos precoces, etcétera.

## 2. Marco teórico-metodológico

Este trabajo se inscribe en el marco del Análisis Crítico del Discurso como teoría y método (Fairclough, 2003), según el cual los discursos operan como medios de producción y reproducción ideológica y constituyen un instrumento eficaz para acceder a las representaciones sociales. Los contenidos de las representaciones no son neutros, tienen importantes consecuencias en la vida cotidiana de los miembros de la comunidad, así como en su entorno. A partir del análisis de los discursos es posible indagar los sistemas de creencias que operan en los sujetos y circulan socialmente. En ese sentido, se analizarán los procedimientos discursivos de representación de los actores sociales (Van Leeuwen, 1996) y los que marcan evaluaciones roles y posiciones (Martin y White, 2005), que estructuran el debate en el Parlamento de la Ley 25.673, a fin de relevar las representaciones sociales de los distintos bloques.

Las representaciones sociales son construcciones a partir de los procesos de interacción y comunicación social, las conversaciones de la vida diaria, la recepción de los medios masivos – todos ellos procesos comunicacionales a los que también reconstruyen – y se cristalizan en prácticas sociales (Kornblit, 2004). Van Leeuwen (1996) plantea diferentes procedimientos discursivos a través de las que son representados social y discursivamente los actores sociales, estableciendo la relevancia o pertinencia sociológico-crítica de cada una de ellas. En este trabajo se retomarán las categorías de *exclusión*, *categorización* –y dentro de ella *la funcionalidad* y *la sobredeterminación*.

La **exclusión** es uno de los procedimientos fundamentales de representación de los actores sociales e implica analizar de qué modo las representaciones incluyen o excluyen actores sociales con el fin de ajustarse a los intereses y propósitos discursivos. Algunas exclusiones no dejan huellas en las representaciones, eliminando tanto los actores sociales como sus actividades, este procedimiento se lo conoce como *supresión*. Existen otras formas de exclusión como la “*puesta en segundo plano*”, en las que los actores sociales pueden no estar mencionados en relación a una actividad particular dada, pero se encuentran presentes en algún otro momento o pasaje del texto en cuestión.

En el caso de la **categorización**, los actores son definidos a partir de las propiedades o categorías y funciones que comparten estos con otros. Dentro de la *categorización* el autor distingue entre procedimientos de **funcionalidad** y de **identificación**. La *funcionalidad* se produce cuando la referencia que se realiza sobre los actores sociales está vinculada a la actividad, ocupación o rol que llevan a cabo o al cual están asignados.

Por último, la **sobredeterminación** da cuenta de los actores sociales como sujetos que participan en más de una práctica social, al mismo tiempo.

En este trabajo, tomamos los conceptos de la Teoría de la Valoración, que se encuadra dentro de los enfoques más recientes sobre el estudio de la evaluación del lenguaje, cuyos fundamentos teóricos deben ubicarse en la lingüística sistémica funcional de Halliday (2004) y en las propuestas de Bajtín (Martin y White, 2005). Esta perspectiva analiza los sistemas de opciones semánticas que el lenguaje ofrece y que son utilizados por los hablantes para evaluar, adoptar posiciones, construir personas textuales o identidades discursivas, asumir roles, negociar relaciones y transformar en “naturales” las posturas intersubjetivas que son, en última instancia ideológicas. Esta teoría se ocupa en particular de la expresión lingüística de la *actitud* y explora de qué modo, al realizar evaluaciones, el emisor establece alianzas con los receptores que comparten su punto de vista y se distancia de aquellos que difieren de su postura.

Los recursos evaluativos pueden dividirse en tres grandes dominios semánticos: la *actitud*, el *compromiso* y la *gradación*. Se clasifican como actitudinales todos los enunciados que transmiten una evaluación positiva o negativa, o que pueden interpretarse como una invitación al lector a suministrar sus propias evaluaciones negativas o positivas. Esta categoría se divide a su vez en *afecto*, *juicio* y *apreciación*. Mientras el *afecto* está vinculado con las emociones, el *juicio* es la evaluación del comportamiento humano respecto a las normas sociales institucionalizadas y hace referencia a la evaluación moral de la conducta. La *apreciación* tiene que ver con la evaluación de objetos, procesos, en función de principios estéticos también institucionalizados.

El *compromiso* da cuenta de los recursos lingüísticos que utiliza un hablante para posicionar su voz en relación con los enunciados. Las principales opciones en el sistema de compromiso se ubican en dos dimensiones contrapuestas: la *monoglosia* y la *heteroglosia*. Se considera que los enunciados *monoglósicos* equivalen a aseveraciones declarativas absolutas, que ignoran la diversidad de voces que se ponen en juego en todo acto de comunicación. La *heteroglosia* se corresponde, en cambio, a los enunciados que reconocen de alguna manera la existencia de otras voces y posturas alternativas.

La *gradación*, por último, es un espacio semántico que tiene que ver con el modo en que los hablantes intensifican o disminuyen la fuerza de sus enunciados y gradúan, desdibujando o agudizando, el foco de sus categorizaciones semánticas. Los valores de fuerza se ubican en una escala de intensidad baja a alta. Un claro ejemplo de este fenómeno son los adverbios “intensificadores”, “amplificadores” y “enfáticos”. (Kaplan, 2004).

Por último, tomaremos los aportes que provienen de los estudios de la argumentación en el ámbito parlamentario (Marafioti, 2007). En todas las sociedades, hay sitios argumentativos, instituciones que se organizan en torno del debate en función de las normas vigentes en una cultura. Las intervenciones argumentativas que se desarrollan en estos espacios están planificadas por convenciones. El Parlamento es uno de esos espacios, sitios especializados no sólo para el debate de estos temas sino también para que estos adquieran un nivel de amplificación tal que puedan implementar políticas o medidas al respecto.

El debate parlamentario es una manifestación discursiva que surge a partir del reconocimiento de una temática que debe resolverse con la sanción de una norma jurídica y a partir del reconocimiento de puntos de vista divergentes. Se parte de un estado de “suspensión del asentimiento” frente a un tema, que lleva a poner en palabras las diferencias de puntos de vista que sostienen los distintos oradores, pero el fin último en este caso no es alcanzar un acuerdo a partir del cual el que piensa diferente pase a ser persuadido o convencido sino que la resolución está fijada de antemano por el número de votos con el que cada uno de los contrincantes cuenta. La sanción del proyecto es la resolución del conflicto (Marafioti, 2007). El campo discursivo político, que es el que conforma el corpus de este trabajo, supone la noción de enfrentamiento entre diferentes enunciadores, ya que es un discurso eminentemente polémico, donde surge la necesidad de construir o identificar un adversario u oponente hacia quién dirigir el discurso (Marafioti, 2007). En estos ámbitos, el orador siempre tiene en cuenta la voz de algún otro que estará en condiciones de reafirmar, impugnar o cuestionar los fundamentos propios. Ello le permite desplegar tanto los argumentos pertinentes para consolidar su postura como los contraargumentos que sirven para descalificar a su adversario.

El discurso pronunciado por un legislador, además de ser polifónico es intertextual, lo que hace que el papel del orador sea solo una instancia de reformulación de emisiones anteriores que se formularon sea en otros ámbitos, como los de la comisión que dio lugar al proyecto presentado, como a los fundamentos o los datos en los que se basa, que, en general, actúan como otros textos que se reformulan (Marafioti, 2007).

### 3. Selección del Corpus

El corpus seleccionado para este trabajo está conformado por las versiones taquigráficas de los debates parlamentarios en la Cámara de Diputados del Congreso Nacional, para la sanción de la ley 25.673 del año 2002. Los textos del corpus fueron recavados de [www.diputados.gov.ar](http://www.diputados.gov.ar).

La elección del discurso parlamentario como objeto no resulta casual. El Parlamento constituye un escenario discursivo en el que los participantes interactúan como representantes de los diversos sectores sociales y políticos. Como tales, son emisores privilegiados, y su interacción se desenvuelve en un marco comunicativo en el cual deben conciliarse las diferentes posiciones de manera democrática, representando la búsqueda de consenso, para lo cual deben/ pueden argumentar sus diferentes posiciones respecto de cada uno de los temas tratados (Pérez, 1999). El Parlamento es un lugar con poder de decisión, funcionando como lugar privilegiado para que esos debates lleven a una solución que comprometa a toda la sociedad.

Las sesiones de la Cámara de Diputados que conforman el corpus corresponden al periodo legislativo del 18 de abril de 2002.

#### 4. La Ley versus el debate

**El texto de la ley que resultó promulgada es temporalmente anterior a la presentación en la Cámara, ya que resulta del contenido del debate anterior en Comisión que dio lugar al proyecto de ley que se está discutiendo.**

**A continuación presentaremos los contenidos que definen a la Ley 25.673 y el Programa que resultó de su promulgación. Los objetivos fundamentales que promueve la ley, de acuerdo a lo establecido en el texto de la norma, son:**

{ Alcanzar para la población el nivel más elevado de salud sexual y procreación responsable con el fin de que pueda adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones o violencia.

{ Prevenir embarazos no deseados.

{ Promover la salud sexual de los adolescentes.

{ Contribuir a la prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual, de VIH / SIDA y patologías genital y mamarias.

{ Garantizar a toda la población el acceso a la información, orientación, métodos y prestaciones de servicios referidos a la salud sexual y procreación responsable.

{ Potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a la salud sexual y procreación responsable.

**Otro de los puntos centrales que promueve la ley tiene que ver con la capacitación de educadores, trabajadores sociales y demás operadores comunitarios que estará a cargo del Ministerio de Salud, en coordinación con los Ministerios de Educación, Desarrollo Social y Medio Ambiente, quienes, tal como plantea la norma, deberán formar agentes aptos para:**

{ Mejorar la satisfacción de la demanda por parte de efectores y agentes de salud.

{ Contribuir a la capacitación, perfeccionamiento y actualización de conocimientos básicos, vinculados a la salud sexual y procreación responsable en la comunidad educativa.

{ Promover en la comunidad espacios de reflexión y acción para la aprehensión de conocimientos básicos vinculados a este programa.

{ Detectar adecuadamente las conductas de riesgo y brindar contención a los grupos de riesgo, para lo cual se buscará fortalecer y mejorar los recursos barriales y comunitarios a fin de educar, asesorar y cubrir todos los niveles de prevención de enfermedad de transmisión sexual, VIH/SIDA y cáncer genital y mamario.

**El artículo 4° de la ley hace especial hincapié en la satisfacción del interés superior del niño en el pleno goce de sus derechos y garantías consagrados en la Convención Internacional de los Derechos del Niño (Ley 23.849).**

**Con respecto al Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, implementado a partir de la sanción de la Ley 25.673, según consta en la página web institucional de Ministerio de Salud de la Nación, tiene como propósito principal *promover la igualdad de derechos, la equidad y la justicia social así como contribuir a mejorar la estructura de oportunidades, en el campo de la salud sexual. Esto implica un***

*pensamiento colectivo que nos permita construir acciones transformadoras de la realidad, mejorando el acceso a los servicios de salud.*

Este programa busca poder extender los derechos en materia de salud sexual y reproductiva a los diferentes sectores sociales de la sociedad civil: en términos de acceso a información basada en el conocimiento científico, a servicios que presten atención de calidad, con buen trato y continuidad y acceso gratuito a métodos anticonceptivos y preservativos.

Esta política parte del supuesto de que el derecho a la salud comprende el derecho y acceso a la salud sexual, con la posibilidad de desarrollar una vida sexual gratificante y sin coerción, así como prevenir embarazos no deseados. Tal como plantea el texto de la norma, *se basa en la autonomía que deben tener todas las personas para elegir individual y libremente, de acuerdo a sus convicciones, y a partir de la información y el asesoramiento, y con un método anticonceptivo adecuado, reversible, no abortivo y transitorio, para poder definir la posibilidad de tener hijos, cuántos hijos tener, cuándo tenerlos, y el intervalo entre ellos.*

Este programa permite, a pedido de los beneficiarios y sobre la base de estudios previos, *prescribir y suministrar los métodos y elementos anticonceptivos que deberán ser de carácter reversible, no abortivos, y transitorios, respetando los criterios o convicciones de los destinatarios, salvo contraindicación médica específica y previa información brindada sobre las ventajas y desventajas de los métodos naturales y aquellos aprobados por la ANMAT.* Es importante destacar, que se contemplan dos excepciones: los servicios privados podrán cumplir con la norma “en el marco de sus convicciones” y las instituciones privadas de carácter confesional que brinden servicios médicos, se podrán negar a recetar métodos contraceptivos sobre la base de sus ideas religiosas.

El programa rechaza otros métodos anticonceptivos considerados abortivos, como la “Píldora del Día después” y en especial los llamados “permanentes”, como la esterilización y la ligadura de trompas. Cabe destacar que la inclusión de estos artículos resultó de acuerdos y consensos establecidos con sectores opositores al aborto y a prácticas de esterilización irreversibles. Es importante remarcar que estas incorporaciones se le realizaron al texto que originalmente se presentó en Comisión.

La autoridad de aplicación debe realizar la implementación, seguimiento y evaluación del programa y suscribir convenios con las provincias y con la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que cada una organice el programa en sus respectivas jurisdicciones, para lo cual recibirán las partidas del Tesoro Nacional previstas en el presupuesto.

El alcance del programa está vinculado con los principales puntos y artículos que se plantean en la ley:

{ Entrega de insumos a las provincias para su distribución gratuita en los Centros de Atención Primaria y hospitales públicos, a solicitud de las/los usuarias/os, con asesoramiento o conserjería especializada. Los insumos de salud sexual y reproductiva que distribuye el Programa actualmente son preservativos, anticonceptivos hormonales para lactancia, hormonales combinados, y anticonceptivos hormonales de emergencia; dispositivos intrauterinos (DIU) y cajas de instrumental para su colocación.

{ Asistencia técnica y apoyo a las autoridades provinciales, para la implementación de programas locales en todas las provincias.

{ Capacitación a los equipos de salud mediante la articulación con el Programa de Médicos Comunitarios.

{ Producción y entrega gratuita de materiales didácticos de difusión relacionadas con el tema.

{ Actividades de comunicación social y campañas.

A modo de síntesis, podemos decir que la Ley y el Programa tienen como ejes la promoción de la salud sexual en términos de información, prevención y detección precoz de enfermedades de transmisión sexual, de VIH / SIDA y patologías genital y mamarias, así como promover la equidad en el acceso a los sistemas de salud. El Programa refuerza estos conceptos e introduce, además, una concepción de la sexualidad vinculada al placer y no solamente a la reproducción que no figura en el texto de la Ley.

Los destinatarios presentes tanto en el texto de la ley como del programa son la población en general, los adolescentes –sin discriminación de ningún tipo– y especialmente la mujer y el niño. El gran ausente en estos textos –salvo en la mención genérica que introducen los términos englobadores como “población” o “adolescente”– parece ser el hombre adulto.

205 { noblia...

##### 5. El debate: aborto / mujer y pobreza

¿Qué de todo lo que plantean los textos de la ley y del Programa surge en el debate parlamentario y cómo? Como ya dijimos, los grandes temas del debate son el aborto y sexualidad, el rol de la mujer respecto de este problema y la pobreza. Los otros temas pasan a ocupar un rol secundario y sólo aparecen en breves fragmentos de algunas de las exposiciones pero no en todas. La sexualidad en sentido estricto, las enfermedades de transmisión sexual, el HIV y otras patologías, los programas de salud, la información no constituyen más que argumentos al servicios de los mencionados.

Este tema está presente en todos los discursos de los distintos bloques de manera directa o indirecta. El aborto cruza y articula todo el debate ya que es “el problema” que no puede –ni pudo– ser asumido públicamente, pero que aparece constantemente. Así, el debate sobre la salud sexual parece ser la arena de discusión de este tema, que no ha logrado tener un espacio propio pero que se filtra de un modo solapado. Algunas exposiciones lo explicitan, otras lo dan por supuesto a través de su negación. A modo de ejemplo citaremos expresiones que provienen de diferentes posiciones ideológicas y bloques:

*Hemos incluido este concepto dado que se ha dicho que por esta ley se abría la puerta a una norma que favorezca o legalice el aborto en nuestro país. Lo que queremos decir es que esta es una ley que promueve la vida, porque ninguna*

*de las mujeres que estamos aquí, ni mujer alguna en nuestro país y el mundo, quiere promover ni pasar por una situación de aborto. (María Cristina Guevara)*

*En esta redacción no quedó encubierta ninguna posibilidad de interrumpir un embarazo o de abortar, que es lo que más preocupa a la comunidad. (Graciela María Giannettasio)*

*Considero que esta ley es para la vida y no deja ninguna puerta abierta para hablar del aborto. (Fernanda Ferrero)*

*Me niego a hablar acerca de si esto favorece o no la cultura del aborto, porque no soy abortista. Me niego a hablar de una propaganda falsa que se hace para impedir que las mujeres pobres tengan el mismo derecho que aquellas de clase media que concurren a las misas de 7 y firman los documentos a favor o en contra de la ley de salud reproductiva. (Elisa María Avelina Carrió)*

*En primer lugar, si la norma trata sobre salud y reproducción, o si detrás de este nombre se esconde una política antinatalista (...) Digo que no al aborto –como lo dije– y sí a la educación. Además, digo que no a la anticoncepción porque es nefasta para el país; nuestra tasa de crecimiento es muy baja. (Roberto Ignacio Lix Klett)*

206 { texturas 9-9/10

*Hay quienes nos acusan –aquí también se lo ha escuchado– de que estamos abriendo la puerta al aborto. Muy equivocados están aquellos que dicen esto, porque todos los que nos encontramos aquí estamos a favor de la vida. (María Silvia Milesi)*

*La puesta en marcha de este programa permitirá a mujeres y hombres actuar preventivamente y decidir libre y responsablemente cuándo y cuántos hijos quieren tener, para de ese modo evitar tener que apelar a prácticas abortivas... (Marta Isabel Di Leo)*

*Este proyecto de ley crea un programa nacional de salud; por lo tanto, no es de control de la natalidad. (Jorge Pedro Busti)*

*Para darnos cuenta de qué es lo que estamos por votar, voy a leer textualmente el inciso a) del artículo 2°. Dice que será objetivo de este programa “alcanzar para la población el nivel más elevado de salud sexual y procreación responsable con el fin de que pueda adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones o violencia. Voy a explicar cuál es la cultura del aborto. (Mario Alejandro Cafiero).*

La asociación de la salud sexual con el aborto activa un campo de significaciones particulares sobre la relación sexo/reproducción, sexo/vida, sexo/muerte y sobre el rol que le cabe a la mujer en ello. ¿De qué modo?

En el debate habría dos ejes argumentativos fundamentales: por un lado, uno que asume al PNSSyPR como un proyecto que lesiona la vida promoviendo prácticas abortivas y por otro, un eje que considera que este Programa promueve la defensa de la vida, al brindar información y proveer las herramientas necesarias para evitarlo.

Resulta importante destacar que los procesos argumentativos que despliegan cada uno de los diputados alineados en alguno de estos dos ejes, se asientan fundamentalmente en diferentes concepciones sobre la sexualidad y el rol que juega la mujer en ellas. También, que en este eje la pobreza como problema social fundamental define la divisoria de aguas a la hora de fundamentar la adhesión o no a la sanción de la Ley. La pobreza constituye un problema que altera la escala de valores, ya que compete como condición fundamental para la mortalidad más que la anticoncepción y el aborto. Esta se erige como problema ético más prioritario y fundamental que el de la sexualidad y, en ese movimiento, altera la jerarquía de valores.

La primera de las líneas, aquella que considera que este programa promueve prácticas abortivas, asocia por un lado la sexualidad a la procreación y a la mujer con su función como madre. En estas posiciones la ecuación sexo + maternidad equivale a vida, mientras la sexualidad sin reproducción equivale a muerte. Según esta lógica un programa que promueva la anticoncepción impone necesariamente la muerte del hijo y funciona como una alternativa del aborto. En este contrapunto puede verse que los métodos anticonceptivos entrarían en una zona gris vinculada a la penalización social porque niegan la reproducción, aunque sea en potencia. El sexo es visto como una cuestión natural y como tal, define el rol de la mujer como madre. Esta posición vuelve la figura femenina central y decisiva. El hombre en este esquema no aparece.

Un segundo eje resulta de la incorporación de la pobreza a este esquema. Si bien no se niega la procreación como una función natural y el rol de la mujer como madre, se lo complejiza al relacionarlo con el trabajo o fuente de sustento familiar y quiebra la asociación directa de la anticoncepción con el aborto y de la mujer en su función exclusiva como madre, sumándole otros roles como el de trabajadora o fuente de sustento familiar.

Por último, una tercera línea supone una distinción clara entre la sexualidad y procreación. En este esquema la mujer aparece como un sujeto libre de decidir sobre su función reproductiva y sobre su sexualidad, independientemente de su función como madre. Este eje considera a la procreación como uno de los aspectos de la sexualidad femenina pero no el único. Esta representación de la mujer tiene una correspondencia directa con lo que se propone el texto del programa, incluso las/los oradores son algunos de los responsables de su redacción. En este esquema incluso aparece la maternidad ya no como destino sino como decisión o proyecto. Esto queda en evidencia en el siguiente fragmento del diputado Valdovinos:

Este programa permite, aunque no aparezca en el discurso interesado de algunos, la posibilidad de que una mujer reclame información y asistencia para que, en el caso de la aparente imposibilidad de embarazarse y tener un hijo, contar con la información necesaria y la respectiva asistencia del Estado para acceder a su maternidad. De este tema no se habló en ninguna parte, pero la norma habilita que eso sea posible y que los métodos que habilitan la posibilidad de ser madre estén no sólo al alcance de los grupos más pobres, sino también de los integrantes de la clase media, ya que en estos momentos sólo son accesibles a los grupos de mayor poder económico.

Es interesante considerar que en casi todas las posiciones (salvo la de las diputadas Di Leo y Espinola) la figura del hombre y/o padre está ausente. En las tres posiciones podemos observar que, ya sea en las que se realiza una defensa de los derechos de la mujer para decidir sobre su cuerpo, como en aquellas en las que se refuerza la determinación natural de la mujer a la maternidad, el hombre aparece excluido o mencionado genéricamente (“adolescentes”, “pobres”), englobado en conceptos más generales que los incluyen implícitamente (“pareja”, “familia”). La ausencia masculina resulta notoria.

A continuación explicaremos de qué modo estas tres formas de definir la cuestión se despliegan en los textos, activando en ese proceso prejuicios que parecerían ausentes en los discursos públicos. Dada la extensión de este trabajo, solo se citarán algunos ejemplos representativos de cada eje.

#### 6. La maternidad como destino.

La relación sexo/reproducción; vida/muerte

Este primer eje, representado principalmente por posturas asociadas a sectores conservadores vinculados con la religión católica, concibe a la sexualidad en relación directa con la procreación. Por ello, conciben al Programa como norma que promueve el aborto. En ese sentido se expresa, por ejemplo, el diputado Mario Alejandro Cafiero:

*Sulamita toma el marxismo clásico adaptándolo a las relaciones entre géneros –acá quedaron algunos marxistas que nos podrán explicar en qué quedó el marxismo– y sostiene que la familia debe desaparecer ya que es la causa de toda opresión. De acuerdo con este análisis, los niños experimentan en la familia ese dualismo de clase: ven que el padre, que es el opresor, se beneficia de su madre, que es la oprimida, y la clase de los hijos es la realmente oprimida. Una vez que los hijos aprendan la lección, la repetirán siempre porque están socialmente condicionados.*

*¿Quieren que les diga la verdad? Aquí se habló de consenso, pero creo que se ha buscado una porción de cada una de estas corrientes. Han hecho un eclecticismo que ha dado como resultado un proyecto híbrido. Se trata de una iniciativa tibia, una mezcla confusa, y en estos temas debemos ser muy claros. Hoy se habló del Evangelio. Para mí, el pensamiento más fuerte del Evangelio*

*es que a los tibios Dios los vomita. Sinceramente éste es un proyecto que me da ganas de vomitar, y voy a demostrar por qué. Su articulado resulta por momentos poco claro, si lo leemos con detenimiento evitando caer en esta suerte de fundamentalismo en el que ya han caído algunos diputados preopinantes. Para darnos cuenta de qué es lo que estamos por votar, voy a leer textualmente el inciso a) del artículo 2°. Dice que será objetivo de este programa “alcanzar para la población el nivel más elevado de salud sexual y procreación responsable con el fin de que pueda adoptar decisiones libres de discriminación, coacciones o violencia”. Voy a explicar cuál es la cultura del aborto. Esta es la cultura de la muerte de la que estamos hablando: desechar “el producto” cuando en realidad se trata de una persona por nacer.*

Este fragmento pone en evidencia, no sólo la posición del orador y su extracción ideológica (habla desde el catolicismo y se opone explícitamente a las posiciones de izquierda), sino también la asociación que establece entre “salud sexual y procreación responsable” con la “cultura del aborto”. En este proceso, el orador se define en su rol “esclarecedor” y de autoridad moral (“¿Quieren que les diga la verdad?” “Para darnos cuenta de qué es lo que estamos por votar”). Para hacerlo apela a invertir la carga de la prueba, a través de una lectura socioeconómica, según la cual la salud sexual como medio para la liberación femenina y en la que el aborto constituye una herramienta fundamental, que responde al ideario ideológico, a creencias “ajenas”, “desviadas”. De esta lectura, no sólo surge una imagen demonizada de las diputadas que defienden el Programa –las que son definidas como “feministas”– de la mujer y, también del marxismo.

209 { noblia...

*¿Cómo puede la mujer liberarse de la opresión? Aquí debo aclarar que la señora diputada insinuó inclusive la opresión. De acuerdo con Sulamita, se requiere una revolución sexual; se requiere de un absoluto control femenino de los medios de reproducción y una liberación sexual total. Esta implica el derecho absoluto para participar en la actividad sexual, independientemente de la edad, género, estado o relación familiar. El control absoluto de su reproducción incluye el derecho a abortar durante cualquier momento de su embarazo. Todo reconocimiento público o privado de las diferencias entre hombre y mujer serían abolidas y se mantendría un lenguaje neutral sobre género. La falta de habilidad de las feministas para erradicar las diferencias naturales entre hombres y mujeres no les ha llevado a reformular su ideología sino que las ha motivado a tomar medidas más drásticas, y afirman que las personas deberían poder elegir su sexo. Bajo este análisis, el tipo travesti representaría al verdadero individuo liberado. Por lo tanto, hay que tener cuidado con estos razonamientos que pueden contrabandearnos ideas que son extrañas a nuestra legislación y a nuestras creencias...*

“Las diferencias naturales entre hombre y mujer” ratifican para el legislador la función natural de la mujer como madre. Cualquier otra posibilidad es antinatural y,

como tal, ideológica, como el proyecto que obviamente rechazará. La posición de Cafiero apela por momento a recursos provenientes del campo de la emoción: así, el proyecto “le da ganas de vomitar”, es “híbrido”, es una “iniciativa tibia” y a “los tibios Dios los vomita”. Esa explosión de sentimientos y sensaciones ubican tanto al orador como a su discurso en una posición que no admite dudas. La apelación a un léxico con connotaciones polarizadas negativamente como “contrabandear”, “vomitar” o “desechar”, de asociaciones también marcadas por valores negativos, como la definición del niño por nacer como “producto desechable” o a las personas que ejercen una sexualidad libre como “travestis” llevan a presentar a través de recursos del afecto (la emoción) juicios negativos sobre el programa y las posiciones que lo defienden. La acumulación progresiva de estos recursos va cargando –reforzando gradualmente– el texto.

Algo similar ocurre cuando introduce para refutarlo al problema de la pobreza. En respuesta a las posiciones de algunas diputadas justicialistas, Cafiero sostiene que este proyecto abre las puertas a la despenalización del aborto y al uso de elementos anticonceptivos que dañan y lesionan la salud de la mujer, además de ser una solución rápida que no resuelve el verdadero problema de la pobreza. Para hacerlo, apela a la ironía y a expresiones peyorativas (*barriadas pobres*) que refuerzan su evaluación acerca del tema y de los diputados que lo expusieron:

Lo único que me parece que va a quedar de todo esto en concreto es que seguramente se podrán repartir anticonceptivos en las barriadas pobres. Esto para muchos podrá ser una bandera de justicia social. ¡En qué nivel han quedado los sueños de la justicia social para considerar esto como una bandera de equidad! No hay claridad para nada.

A modo de síntesis, podemos decir que el diputado Cafiero no solo desautoriza las voces de los otros oradores sino que también pretende invalidar sus argumentos valorándolos como “ideológicos”, desde un posicionamiento particular: el de una voz monoglosica que se atribuye la autoridad de hablar la “verdad”, desde la “naturaleza”, como si esta postura no fuera ideológica. La naturalización en su discurso opera en diferentes niveles: para representar la situación y también a sus actores, en particular, la mujer. La concepción de madre que activa su discurso es negativa, ya que hace referencia a una madre que “mata a sus hijos”, que concibe al niño como producto desechable, que colabora en esa “cultura de la muerte”.

El diputado Lix Klett plantea, desde otro ángulo, una estrategia similar para abordar la relación entre anticoncepción/aborto y el rol de la mujer en ese cuadro. En su discurso introduce un argumento que pretende deslegitimar, desde el conocimiento, la ciencia, la política y la historia, la importancia de entender la sexualidad en su relación con la procreación. Así, según este orador, los anticonceptivos que promueve el Programa responden a intereses geopolíticos internacionales que pretenden instaurar los países del Primer Mundo en los países subdesarrollados y que lesionan la salud de la mujer. Por este motivo, se opone al uso de cualquiera de estos métodos y sostiene:

*(...) mediante esos programas se administraban gratuitamente a mujeres de escasos recursos elementos llamados anticonceptivos, como las píldoras y los DIU, que en Estados Unidos son vendidos con prospectos que señalan hasta diecisiete contraindicaciones para la salud de la mujer, mientras en los países subdesarrollados eran administrados sin aclaración ni reserva de ninguna clase. Considero esto como una auténtica agresión a nuestras mujeres, a quienes rindo homenaje en este recinto, porque nunca olvidaré que una mujer me llevó en su vientre y que otra fue la madre de mis siete hijas mujeres. A ellas rindo homenaje.*

En este fragmento puede verse más abiertamente cómo opera la estrategia de funcionalidad. La mujer a la que se refiere este orador y a la cual rinde homenaje es una mujer destinada a ser madre. La maternidad aparece como la esencia de lo femenino. Se produce la naturalización de esta función y la maternidad aparece como mandato natural. En este caso, la secuencia cronológica refuerza ese destino en las diferentes etapas de la vida de una mujer: como hija, como madre, como abuela.

Lix Klett apela a la emoción para reforzar su posición y confirmar a través de su experiencia personal este destino, a través del uso de indicadores lingüísticos tales como verbos de afecto o adverbios, “(...) nunca olvidaré que una mujer me llevó en su vientre y que otra fue la madre de mis siete hijas mujeres. A ellas rindo homenaje.” En estos discursos subyace el supuesto de que la mujer no es capaz de puede ni debe decir “no” a la maternidad. La asignación social de la mujer se encuentra vinculada a la esfera de lo familiar y a funciones relacionadas al ámbito de lo privado y lo doméstico.

211 { noblia...

A esta estrategia, el discurso del diputado Lix Klett suma otro recurso: se suma otra “la violación a la carga de la prueba (Van Eemeren, Grootendorst y Snoeck Henkemas, 2006) al presentar argumentos que contradicen los beneficios de los anticonceptivos. De ese modo, refuerza los perjuicios que estos traen a la salud de la mujer y evalúan en términos político-ideológicos (del mismo modo en que lo hace Cafiero) su utilización como un modo de control mundial de los países desarrollados sobre los de mayor pobreza. Así, lo que la norma presenta como un modo de defender la salud de las mujeres, Lix Klett lo plantea como perjudicial, y aquello lo que supondría una defensa del derecho de la vida, el diputado lo convierte reformulándolo como formas de la cultura de la muerte.

Según este discurso, la anticoncepción es perjudicial tanto para la salud sexual (de la mujer) como para el país (impide el crecimiento demográfico). La referencia intertextual a Alberdi (“gobernar es poblar”) y a Perón (“los bajos índices de crecimiento constituyen una amenaza que compromete seriamente aspectos fundamentales de la República”), la referencia a Menem, que estableció (“el día del niño por nacer”) y otras citas de autoridad dan lugar a argumentos que revierten las pruebas presentadas a favor de la promulgación de esta ley.

En esta misma línea se ubica la diputada María Rita Drisaldi quien ve en los anticonceptivos elementos perjudiciales para la salud de las mujeres y a la sexualidad como un aspecto que “obedece al derecho indelegable de transmitir la vida”.

Drisaldi recurre nuevamente a la asociación de la sexualidad/procreación y, al hacerlo, a la mujer en su rol de madre. La sexualidad es vista como un aspecto vinculado exclusivamente (y en este sentido opera la carga modal deóntica del verbo “obedecer”) a la “transmisión de vida”.

*¿Quién pagará los daños que produzcan los anticonceptivos en los cuerpos de las mujeres? Decir que los métodos anticonceptivos que se inyectan, introducen o ingieren son inocuos no es cierto: siempre producen una alteración, siempre tienen una consecuencia, a veces menor y a veces mayor. (...) Frente a la posición feminista de que tenemos un derecho sobre nuestros cuerpos, quiero decir que también sobre los cuerpos de las mujeres, y de las mujeres pobres, se van a cargar todos estos elementos.*

*La sexualidad humana es uno de los aspectos más íntimos en la vida de cada persona porque obedece al derecho indelegable de transmitir la vida (...)*

La diputada introduce un uso particular de su posición como mujer. Apela a un plural femenino que la incluiría, pero que en realidad no lo hace. En la frase “Frente a la posición feminista de que tenemos un derecho sobre nuestros cuerpos” la primera persona del plural en femenino, sólo es retórica, ya que al ser introducida por la voz del feminismo y hace referencia a mujeres que consumen anticonceptivos no la representa ni la incluye. De este modo marca una distancia profunda entre ella y su cuerpo de mujer. El “cuerpo de las mujeres” y, en especial, el de las “mujeres pobres” no hace referencia a su cuerpo. La sexualidad, aquí, es impersonal y está relacionada con el “derecho indelegable de transmitir la vida”, o sea al mandato natural.

Incluimos, finalmente en este primer grupo la posición del diputado Jorge Zapata Mercader, quien desde una perspectiva diferente plantea el eje conceptual que identifica las posiciones de este primer grupo. Consideremos el siguiente fragmento de su discurso:

*“éste no es un proyecto de ley feminista, sino más bien podríamos decir que es unisex, en el sentido de que se protege a ambos sexos por igual. Aquí no se ha mencionado para nada al varón. Se ha nombrado a la incubadora viviente, a la mucamita a quien le hicieron un hijo, y se citaron diversas situaciones que muchas veces son reales. En muchos años de docencia universitaria y secundaria recibí la genuina angustia de adolescentes varones que venían a consultarme y me decían: “mi novia quedó embarazada”, “mi vecina me buscó”, “me inició tal o cual mujer”. Estos eran varones realmente vulnerables, también por ignorancia. Puedo ver la sonrisa de la diputada Carrió, pero no cabe duda que desde que se descubrió el ADN la situación de las mujeres ha mejorado en cuanto a la determinación de la paternidad. Muchos de esos jóvenes me decían: “Es cierto, me buscó mi vecina, pero ella no era ninguna santita, no era virgen; no sé de quién es el hijo”. He escuchado muchos de estos*

*casos en los que se dudaba de quién era ese hijo. El consejo que siempre di fue que antes que nada averiguaran si les pertenecía, mediante el método del ADN. Jamás aconsejé el aborto ni el matrimonio irresponsable pero sí, por supuesto, hacerse cargo cuando correspondiera, ante una paternidad no deseada. Esos chicos también deben ser protegidos con información. Esa formación moral que comprende tanto a varones como a mujeres tiene como principio no hacer daño a nadie, ni a la pareja ni a ese hijo no deseado. El ritmo de vida actual, la publicidad, la televisión y el cine, llevan frecuentemente a que la gente se despreocupe de sus hijos, que muchas veces se crían solos porque sus madres tienen que salir a trabajar.*

Zapata Mercader es uno de los pocos diputados que introduce al hombre en el debate, pero ya no la figura del padre responsable, sino la del varón engañado al que “le hacen un hijo”. Al que perdió autonomía con la aparición de los estudios de ADN.

Tal como plantea Marafioti (2006), estos discursos que se dan en el Parlamento se articulan muchas veces como réplicas a otros discursos a los que se oponen. En este caso, es obvia la respuesta a la diputada Carrió. Lo que permite analizar este fragmento es el prejuicio existente respecto de la maternidad y a la mujer como madre. Las formas a las que el diputado Zapata Mercader se refiere a la mujer en este discurso no requieren de mucho análisis porque el prejuicio es explícito.

Es interesante el modo en que reformula las descripciones que realiza la diputada Carrió para asignarle una categoría social y culturalmente estigmatizante. Así, Carrió describe a estas mujeres del siguiente modo:

*Represento a la provincia que tiene el mayor índice de maternidad infantil. Cuando recorro los barrios, las chicas de dieciocho años me dicen: “Lilita: tengo ya seis hijos” o “tengo prolapso de útero”. No son profesionales ni chicas que concurren a buenos colegios; son adolescentes que empiezan a trabajar en casas de familia por sueldos de hambre cuando tienen once años. ¡Vaya si alguno de los presentes no sabrá qué les pasa a las adolescentes pobres cuando llegan a las casas de las familias ricas! Pero si hay embarazo, las despiden en el acto, y esas madres de trece o catorce años quedan sin trabajo y sin saber qué fue de su cuerpo, de su vida, de su destino y de su cultura.*

Zapata Mercader contesta a este párrafo, reformulando despectivamente la descripción de Carrió de las “adolescentes que empiezan a trabajar en casas de familia por sueldos de hambre cuando tienen once años como “la mucamita a quien le hicieron un hijo”.

La contraposición entre la descripción de una situación concreta y contextualmente situada de abuso y violencia hacia las adolescentes y la síntesis que Cafiero realiza es por demás significativa. La figura femenina que da forma la presentación del diputado nos presenta a una mujer, cuyos procesos definen acciones que reviven el estereotipo pre-

juicioso de la mujer que incita al hombre, que lo engaña, y que lo coloca en el lugar del perjudicado, de la víctima, del que recibe esa acción pero no es responsable de ella: “mi vecina me buscó”, “me inició tal o cual mujer”, “Es cierto, me buscó mi vecina, pero ella no era ninguna santita, no era virgen; no sé de quién es el hijo”. De ese modo, el orador apela a la inversión de la carga de la prueba: culpa a la víctima (la mujer). Sin embargo, esa estrategia posiciona al hombre en un rol que no lo beneficia, ya que termina por bestializarlo y convertirlo en una suerte de títere, que no puede controlar sus instintos. Esta representación de la mujer que apela a la maternidad como estrategia de movilidad social, define al hombre desde un lugar de superioridad social y económica con respecto a la mujer, y al niño como mercancía. Desde este modelo la mujer se constituye como sujeto inferior tanto intelectual como moralmente.

Esa mujer libre sexualmente es evaluada negativamente a partir de categorías que provienen de la moral judeo-cristiana, en particular el atributo fundamental de la virginidad y de la santidad. Desde ese discurso se constituye un modelo social de mujer que debe sostenerse al deseo de otro, un único hombre, el marido. El prejuicio de pensar las ventajas económicas de la maternidad, como vía de acceso al hombre como fuente de sustento supone concebir a la mujer como sujeto dependiente del hombre social, sexual y económicamente. En ese esquema, su rol social es el de su madre-esposa, en un contexto particular que es el de la familia tipo.

Zapata Mercader aprueba la anticoncepción como alternativa, como un modo de evitar la tergiversación de ese modelo social que defiende. La información impedirá los abusos que el ADN con los hombres permitió

Como pudimos ver, en este primer eje, la funcionalidad (Van Leeuwen, 1996) resulta el recurso que caracteriza los discursos de esta primera línea. A la funcionalidad se le suma, en algunos casos, la asociación de la maternidad a la vida y a la anticoncepción a la muerte. Estos discursos naturalizan la maternidad, que pasa a ser considerada la esencia de la mujer. Tal como plantean Rojo, Pardo y Whittaker (1998), los discursos sexistas legitiman posiciones ideológicas y operan reafirmando saberes acerca de lo que es “normal” o de lo que es “esencial” a la hora de definir un grupo social: así aparecen enunciados bien arraigados y con prestigio que se citan y reelaboran constantemente. Así la mujer como grupo social, es asociada a la maternidad como destino. En ese proceso, el rol masculino está ausente y cuando aparece es para erigirse en el lugar de la víctima pasiva.

## 7. Mujer, aborto y pobreza

En esta segunda línea nos encontramos con posiciones como la del diputado Víctor Peláez quien sin dejar de vincular el rol de la mujer con el de la madre, al introducir el problema de la pobreza como factor determinante para el aborto, propone otra concepción de la sexualidad que no la liga inexorablemente a la maternidad. En ese sentido, también desvincula la anticoncepción del aborto. El caso de Peláez resulta interesante ya que defiende esta posición desde el catolicismo y propone una pers-

pectiva diferente a las que vimos anteriormente (Lix Klett y Cafiero), que apelaban a la religión como principal fuente de autoridad de su discurso para contraponerse a la promulgación de la Ley. Consideremos el siguiente fragmento:

*Debido a mi lealtad, cuando me casé y llegó el momento de procrear responsablemente, ¿qué hice? Yo soy católico y me debo a lo que dice la Iglesia, es decir, a los métodos naturales. ¿Qué método podía elegir? No existía el Billings ni la temperatura basal; sólo el Ogino-Knauss. Entonces, mi método anticonceptivo era el almanaque: por eso tengo ocho hijos. Entonces, a mí no me vengán a contar todo lo católico que son los otros; yo les cuento lo católico que soy yo. Lógicamente, esa fue una procreación responsable porque, gracias a Dios y a una madre extraordinaria, pude criar y educar a todos mis hijos. La procreación responsable es la capacidad de criar y educar: al inicio de su existencia el niño es lábil y vulnerable, hay que darle de comer, vestirlo, tomarle la temperatura y vacunarlo. (...) ¿Cuál es el destino de estas madres con diez hijos, que deben salir a trabajar y no pueden criarlos ni brindarles alimentación, cuidado, ropa, educación, etcétera? Guste o no, uno de los destinos es el aborto.*

Es importante destacar que el orador enuncia su discurso desde el rol de legislador, padre y practicante de la fe católica. Sin embargo, su discurso propone una ruptura con el discurso monolítico de la iglesia, y la incorporación de un nuevo punto de vista más flexible en relación con la temática de la sexualidad. En primer lugar porque plantea que los métodos anticonceptivos son la alternativa al aborto.

Si bien sostiene que su procreación responsable fue posible *gracias a una madre extraordinaria, que pudo criar y educar a todos sus hijos* el rol que asume esta mujer involucra mucho más que la simple procreación. Los diferentes procesos que implican esa crianza (alimentar, criar, educar, vacunar, trabajar) dan cuenta de una figura femenina que participa activamente en múltiples prácticas (van Leeuwen, 1996). Ya no nos propone solamente la relación de la maternidad con la reproducción (la madre como vientre) sino un sujeto sobredeterminado, que participa en múltiples prácticas sociales. Este discurso introduce quiebres en el vínculo maternidad/reproducción.

Los argumentos se articulan con la cuestión de la pobreza: (...) *el único destino posible para una mujer de Ciudad Oculta que tienen 8 o 10 hijos y escasos recursos es el aborto* (...) La introducción de la pobreza invierte el esquema que propone la primera línea argumentativa. Para Peláez, el destino de la mujer pobre no será la maternidad sino el aborto. Aquí el orador con su discurso, en cierto punto legitima la práctica del aborto, entendiendo las causas que llevan a las mujeres pobres a hacerlo como un modo de supervivencia.

En una línea similar se encuentra la postura de la diputada Carrió, quien analiza el problema de la anticoncepción y el aborto en el contexto de pobreza. La oradora se posiciona claramente del lado de aquellos que defienden los derechos de la madre más que los del niño por nacer.

*No estamos hablando del niño por nacer; estamos hablando de niñas que no pueden vivir en las condiciones de extrema pobreza y de dominación machista y económica de nuestros pueblos.*

*¡Claro, de ellas se ríen, porque están en las afueras! ¡Pueden ser usadas!*

*¿Saben quiénes están en contra de que se usen pastillas o un DIU para evitar tener diez hijos a los veintiún años?*

*Las que vamos a misa de siete de la tarde, las que tenemos todo y no podemos explicar cómo tenemos tres hijos si alguna vez no tomamos un anticonceptivo.*

Este discurso marcado por el juicio moral hacia quienes, desde un lugar de bienestar y comodidad, se oponen a proporcionar a las mujeres de escasos recursos herramientas para que puedan evitar embarazos no deseados y maternidades tempranas. Carrió se posiciona como feminista y como católica y desde ese lugar, si bien no cuestiona la relación maternidad/sexualidad femenina, plantea sí el problema de la pobreza. Su discurso tiene la particularidad de estar situado contextualmente. La legisladora habla desde el saber, del conocimiento directo, testimonial de una realidad geográfica, social y cultural particular, la de la provincia del Chaco. Desde este lugar, presenta a las madres como víctimas de la violencia del hombre y la segregación social. Sus mujeres son las “madres adolescentes”, “niñas” que son “usadas”, que están en las “afueras”.

216 { texturas 9-9/10

*En consecuencia, quiero que quede claro al pueblo argentino que éste es el derecho de una niña a saber qué es su cuerpo, y de una adolescente o de una mujer a no tener que elegir entre la leche del hijo o el anticonceptivo. Este es el derecho que no tienen algunas, porque nosotros, como clase política, hemos construido una sociedad de exclusión, una sociedad que hace víctimas a las más víctimas. Y las más víctimas entre las víctimas son las mujeres.*

De un modo similar al que vimos en el diputado Zapata Mercader, Carrió pasiviza por definición a la mujer (son “víctimas”), convirtiéndolas en objeto de la acción violenta del hombre (que las “usa”, que las “domina”). La maternidad sumada a la pobreza constituye un destino inexorable y fatal para la mujer en estos contextos.

En este juego dicotómico, aparece el hombre como victimario, en particular el hombre adulto y superior económicamente. Del mismo modo que Peláez, Carrió remarca la cuestión de clase: la ley no es para “las mujeres que pasean por el Patio Bullrich” (Peláez) ni “las que van a misa de siete y tienen todo” (Carrió) sino para las madres y mujeres pobres que el sistema excluye, aquellas que mueren por la pobreza.

Otra de las posiciones que pueden adscribirse a esta línea pero que se diferencia de las anteriores es la de la diputada Fernanda Ferrero quien propone una perspectiva diferente sobre el tema. En su discurso, sostiene la necesidad de potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a la salud sexual y procreación responsable, pero se ocupa de remarcar que la maternidad está en la naturaleza de

toda mujer, dándole mayor peso a este argumento que al primero. Se produce por lo tanto un caso típico de “concesión aparente”, ya que el planteo supone que la mujer “puede tomar” las decisiones relativas a su salud sexual, pero no “debe” olvidar que está en “su naturaleza” el ser madre.

*... se remarcó el hecho de potenciar la participación femenina en la toma de decisiones relativas a su salud sexual y procreación responsable. Por lo tanto, la decisión puede ser tomada por la mujer, pero no olvidemos que todas tenemos en nuestra propia naturaleza el ser madre. En mi opinión, esto es muy importante.*

En este caso, la funcionalidad opera de un modo aparentemente solapado, concediéndole a la mujer la posibilidad de que pueda decidir sobre su salud sexual, para luego enfatizar especialmente su función materna. Se produce entonces una clara naturalización del rol de la maternidad que es vista así como un rasgo innato de la feminidad, y no como un rol social construido y asignado culturalmente. Las opciones léxicas refuerzan este efecto: *no olvidemos que todas tenemos en nuestra propia naturaleza el ser madre*. Puede observarse aquí como opera la gradación reforzando tanto a través del “todas”, “nosotras”, “propia” la “naturaleza el ser madre” que vuelven como absolutas y generales categorías y roles construidas históricamente. Las opciones modales del *no olvidemos*, enfatiza el mandato y funciona como un enunciado monoglosico, asertivo, que no da lugar a otras voces o posturas al respecto.

217 { noblia...

#### 8. Mujer, sexualidad y maternidad

Por el contrario, la tercera línea argumentativa pone en cuestionamiento el recurso de la funcionalidad, y plantea representaciones sociales de la mujer que ponen en cuestión parcial o totalmente este recurso. Se apela a la estrategia discursiva de la *sobredeterminación* y de una *categorización* compleja, por medio de las cuales la mujer es representada desde una multiplicidad de categorías y prácticas sociales: como madre, como joven, como ciudadana, legisladora, profesional, etcétera).

Para esta línea, la procreación es sólo una parte de la sexualidad femenina, siendo necesario garantizarle a la mujer el acceso a derechos en materia de salud sexual, a fin de poder gozar de este derecho libre de coerciones y riesgos y desde una perspectiva que contempla además el placer y el goce sexual. En esta línea encontramos diputados como Bárbara Inés Espínola, Cristina Guevara, Federico Román Soñez, Elisa Carrió y María América González, entre otros.

En primer lugar, presentaremos la posición de la diputada Marta Milesi:

*Nosotras las mujeres no queremos ser utilizadas como incubadoras vivientes, como fueron las mujeres del proceso a quienes mataron y les sacaron a sus hijos para venderlos. Nosotras no estamos dispuestas a eso, y por ello estamos trabajando para que este proyecto hoy se convierta en ley.*

En este fragmento la oradora no solo se posiciona como mujer sino que politiza la cuestión vinculándola con el Proceso de Reorganización Nacional. Al contextualizarlo en este período, refuerza su posición al darle un marco histórico-político concreto a la violencia ejercida sobre las mujeres. En esa referencia también se restituye el concepto que estos victimarios respecto de la mujer, a la que les sacaron sus hijos “para venderlos y después los mataron”. Desde un “nosotras” inclusivo y desde una posición activa marcada por las acciones que suponen los verbos elegidos (“trabajar”, “no estar dispuestas”) se niega el concepto de mujer asociado a un rol reproductor, casi mecánico. Este recurso evaluativo se ve reforzado por la gradación que introduce la primera persona, la repetición léxica y la invocación de distintas formas femeninas para referir a la mujer, intensificando la fuerza de los contenidos (“nosotras, las mujeres no queremos ser utilizadas como incubadoras vivientes”).

Algo similar ocurre con el discurso de la diputada María América González, quien responde a los argumentos esbozados por el diputado de Tucumán y lexicaliza peyorativamente los contenidos que utilizó el orador para definir a la mujer:

*Por otra parte quiero decir a este diputado de la provincia de Tucumán –linda provincia, en manos de ese vil tirano– que quizá él no sepa que las mujeres no somos gallinas ponedoras y que no respondemos a ninguna política poblacional. Este tipo de política hay que hacerla desde otro ministerio y no desde los ovarios de la mujer. Las mujeres somos libres y queremos constituir una familia libre. A las chicas que no tienen educación y que no pueden ser libres, las mujeres y los hombres de este Congreso les vamos a empezar a dar una oportunidad, que deberá ir acompañada de una educación. Pero no somos gallinas ponedoras; la política poblacional la discutimos en otro proyecto.*

218 { texturas 9-9/10

El posicionamiento dialógico, o sea una postura orientada hacia ese locutor (que también lo vimos en el discurso de Cafiero, por ejemplo) pone en evidencia no solo el cuestionamiento a la persona del orador (a quien asocia con Bussi y define como vil tirano) sino también a la funcionalidad de la mujer en relación con la maternidad (“quizás el no sepa que las mujeres no somos gallinas ponedoras y que no respondemos a ninguna política poblacional”). La apelación a la animalización de la maternidad refuerza ese cuestionamiento.

La diputada Guevara es una de las autoras del proyecto de Ley y por ello, su discurso repone otros temas que otras posiciones omiten, como el problema de las enfermedades, por ejemplo.

*Posibilitar el acceso de varones y mujeres –especialmente de estas últimas– a ejercer libremente la sexualidad, o sea sus derechos sexuales y la posibilidad de elegir cuántos hijos desean tener y en qué momento. La salud sexual y la procreación responsable son derechos humanos básicos y universales que se encuadran en la categoría del derecho social; su concreción*

*constituye una meta permanente de la sociedad, que las identifica como generadoras de diferencias en las condiciones de vida y de riesgo frente a las enfermedades (...) se trata de ser mujer cuando se es mujer y de ser madre cuando se tiene la decisión y se está en condiciones de serlo."*

El eje, como dijimos, es la mujer ya no vinculada a su función maternal, sino como sujeto activo y con capacidad de decisión: Guevara se desplaza de su rol de legisladora al de mujer y madre para referirse puntualmente a este tema. En primer lugar, refuerza el derecho sexual como derecho humano que debe ser garantizado por parte del Estado, tanto para mujeres como para hombres.

Si bien hace hincapié en las mujeres como destinatario privilegiado del Programa, no deja de mencionar de un modo genérico al hombre como parte de él. Aquí, a diferencia de muchos oradores, tanto el hombre como la mujer son representados como pacientes, sujetos que deben ser protegidos en materia de salud sexual y reproductiva por parte del Estado y como los beneficiarios de las políticas públicas que el Estado debe implementar en esta materia.

El desplazamiento más importante que producen estas posiciones se relaciona con el concepto mismo de mujer, quien comienza a ser conceptualizada como ciudadana y como beneficiaria de ciertas políticas, corriendo el foco de la maternidad, desnaturalizándolo, y considerando esta función ya no como un mandato que la mujer está obligada a cumplir, sino como un rol que se elige y que no es obligatorio.

El diputado Valdovinos va aún más allá e introduce en el debate una nueva versión sobre la maternidad:

*Este programa permite, aunque no aparezca en el discurso interesado de algunos, la posibilidad de que una mujer reclame información y asistencia para que, en el caso de la aparente imposibilidad de embarazarse y tener un hijo, contar con la información necesaria y la respectiva asistencia del Estado para acceder a su maternidad (...)*

Aquí el embarazo es concebido ya no como una consecuencia no deseada que puede ocurrirle a las mujeres por falta de prevención, sino también como un deseo que refiere de asistencia y recursos para poder alcanzarlo.

Otro de los discursos que caracterizan este tercer eje al explicitar la diferencia entre sexualidad y procreación, es el discurso de la diputada Bárbara Inés Espínola. Apelando como fuente de autoridad a las Naciones Unidas la define como:

*"Salud sexual reproductiva es tener relaciones sexuales gratificantes y enriquecedoras, sin coerción y sin temor de infección ni de un embarazo no deseado; poder regular su fertilidad sin riesgo de efectos secundarios desagradables o peligrosos; tener un embarazo y partos seguros y criar hijos saludables".*

De este modo, señala la relación entre ambas pero no las identifica, incorporando además otro de los temas que sí aparecen en la ley y en los contenidos del Programa como las enfermedades, la fertilidad y el goce sexual.

#### 9. El hombre ausente

*¿Somos conscientes de que en la Argentina el 30 por ciento de las familias tienen a mujeres como jefas de hogar? ¿Somos conscientes de que en nuestro país se mueren no ya 200 mujeres por año –porque hay subregistros– debido a los abortos, sino entre 300 y 400? Según las estadísticas, el 30 por ciento de esas mujeres son jefas de familia. ¿Cuántos chicos se quedaron huérfanos? ¿Cuántas familias se destrozaron, algunas con mujeres como jefa de hogar, y otras no? Esto buscan las leyes, y como hay también un tema que habla de este aspecto de discriminación en positivo, quiero señalar que aquí se habló poco –sólo lo hizo un legislador– sobre el aspecto de la paternidad. Aquí se focalizó demasiado la cuestión en el tema de la mujer, y yo respeto ese camino, porque evidentemente los 500 a 800 mil abortos anuales en la Argentina los sufren las mujeres, que no tienen ganas de hacerse un aborto y la realidad es que algo las lleva a eso. (José Manuel Corchuelo Blasco)*

220 { texturas 9-9/10

El fragmento del diputado por la provincia de Chubut pone en evidencia algunas de las observaciones que fuimos señalando en diferentes partes del trabajo y que tienen que ver con el rol que se le asigna al hombre en los textos de la Ley, el Programa y en el Debate.

Como dijimos, las normas solo hacen referencia a la figura masculina en términos genéricos, nunca vinculado a acciones concretas referidas al hombre adulto y padre. En el debate, la estrategia más marcada para representar al hombre es la supresión, o sea, la eliminación (o exclusión) tanto del actor como de sus acciones y circunstancias. Además de la exclusión, el hombre aparece en roles polarizados: víctima (Zapata Mercader) o victimario (Carrió). Estos usos se dan paradójicamente en los discursos en los que la mujer es definida por su función como madre.

La aparición del hombre como sujeto beneficiario del Programa se da en aquellas concepciones en las que la sexualidad no está determinada por la procreación. En estos casos, los discursos apelan a “hombres y mujeres”. Podemos decir, entonces, que el gran ausente, el omitido, es el padre. Es importante reconocer la importancia de esta ausencia u omisión en contextos institucionales. En particular porque se contraponen con políticas y acciones concretas que se llevan a cabo en otros espacios también institucionales (el ámbito de la Justicia, por ejemplo) que bregan por una mayor presencia masculina en los asuntos vinculados a la familia y los hijos. En estos ámbitos se llega incluso a penalizar la falta de responsabilidad paterna (por ejemplo, en los casos en los que no pagan los alimentos). Resulta paradójico que las normas

y los debates no tengan en cuenta esta omisión tan deliberada. Estos discursos no niegan la relación activa del hombre con la sexualidad pero sí con la paternidad. Los hijos parecen ser propiedad de la madre. Cabría reflexionar sobre las causas que llevan a que la defensa de la autonomía de la mujer con respecto a su cuerpo haya llevado a desvincular al hombre de una de sus responsabilidades primeras que son los hijos. Sería importante poder distinguir entre el libre acceso por parte de la mujer a la sexualidad y el derecho que le asiste sobre su cuerpo, sin tener que por ello asumir como costo o compensación la absoluta responsabilidad sobre la maternidad y los hijos, tarea que “por naturaleza” es compartida.

## 10. Conclusiones

A lo largo del trabajo pudimos observar los modos en los que se abordó el debate sobre la ley de Salud Reproductiva y Procreación Responsable. Una de las conclusiones más obvias es que todas las cuestiones planteadas en la norma, los temas que fueron debatidos, se relacionaron al aborto y la sexualidad, y en ese esquema pudimos relevar creencias y prejuicios muy arraigados sobre el rol de la mujer y la relación sexo / vida / muerte.

Las identidades sociales se producen y reproducen a través de los discursos, contribuyendo a la formación de las identidades de género que circulan en cada momento socio-histórico. El uso del lenguaje las pone en evidencia. En este marco es importante atender a las creencias y valoraciones que socialmente circulan acerca de los roles masculinos y femeninos, en tanto estos afectan las prácticas de los actores involucrados. Sería esperable que los ámbitos institucionales se constituyeran en espacios de cambio de prejuicios que estigmatizan a ciertos sectores y grupos y no una instancia en los que estos fundamentan las posiciones en debates que se traducen en normas y políticas públicas concretas.

221 { noblia...

## Bibliografía

- Berger, P. y Luckman, T.** (1997). *La construcción social de la realidad*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Cháneton, July** (2007). *Género poder y discursos sociales*. Buenos Aires: Eudeba.
- Fairclough, N.** (2003). *Analysing discourse. Textual analysis for social research*. London: Routledge.
- Goffman, Erving** (1995). *Estigma. La identidad deteriorada*. Buenos Aires: Amorrortu editores.
- Marafiotti, R.** (2007). *Parlamentos. Teoría de la argumentación y debate parlamentario*. Buenos Aires: Biblos.
- Martin, J y White, P. R.** (2005). *The language of evaluation. Appraisal in English*. Basingstoke: Palgrave MacMillan

**Martin, J. y P. R. White** (2005). *The language of evaluation. Appraisal in English*. Hampshire: Macmillan.

**Raiter, Alejandro** (2002). *Representaciones sociales*. Buenos Aires: Eudeba.

**Van Eemeren, F.** (2006). Garssen, B. y B. Meuffels. 2006. "La validez convencional de la regla pragmatológica de libertad", *Praxis*, 9.

**Van Leeuwen, Theo** (1996). *Discourse and Practice. New tools for Critical Discourse Analysis*.

## Notas

<sup>1</sup> La cita textual *prescribir y suministrar los métodos y elementos anticonceptivos que deberán ser de carácter reversible, no abortivos, y transitorios, respetando los criterios o convicciones de los destinatarios, salvo contraindicación médica específica y previa información brindada sobre las ventajas y desventajas de los métodos naturales y aquellos aprobados por la ANMAT.*